

Renunciada

82-3

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1671

Para *la mina* de *hierro* nombrada

"*Filomena nº 4*"



Del término de *Lesaca*

Interesado

D. *Marcial Guereca*

Vecindad

San Sebastián

Representante

D. *Federico Corti*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Caducada

1671

Como Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra

Pamplona

4

Presentada a tal Marcial Quereca vecino de San
diez y siete vocal Sebastian, como lo acredita por
del dia de hoy la cedula de vecindad que acompaña
Pamplona ven.

treinta de agosto a N. E. digo.

de mil novecien-
tos dos.

Que en el termino de

P.O.
Cualquier
Llamado

Lesaca (Navarra) parage que
llaman monte Piperska, lin-

dando por todos rumbos con terre-
nos particulares, deseo adquirir
diez y seis pertenencias mineras
de mineral de hierro con el
nombre de "Pitomena n.º cuatro."

Se tomara como punto de
partida, una calicata de mina
antigua que existe en el monte
Piperska.

De P a 1 Norte 200 metros

de 1 a 2 Este 200 "

de 2 a 3 Sur 400 "

de 3 a 4 Oeste 400 "

de 4 a 5 Norte 400 "

de 5 a 1 Este 200 "

1 que

dando cerrado el perimetro de las
diez y seis pertenencias solicitadas.

Por lo cual a' V. E. su -
plico que habiendo por presentada
esta solicitud, con la cantidad corres-
pondiente se sirva dar al expediente
su tramitacion para que en su dia
se me espida el titulo de propiedad.

Dios que a' V. E. sus. dias.

San Sebastian seis Agosto de 1792

Marcial Juarez

Di-

Ligencia Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las diez y siete horas
del día de hoy.

Pamplona veintisiete de Agosto de mil
novecientos dos.

El Secretario act.^l



Pablo López de Sáenz

Providencia Se admite esta solicitud de regis-
tro salvo mejor derecho con carac-
ter provisional hasta la presentación
de la carta de pago; anótase en el libro
correspondiente; publíquese en el "Bole-
tín Oficial" de la provincia; remítase en-
to al Alcalde de Vezaca; colóquese
otro en la tablilla de anuncios de es-
te Gobierno, para que uno y otro es-
ten expuestos al público por espacio
de sesenta días según previene la
Instrucción del ramo.

Pamplona veintisiete de Agosto de
mil novecientos dos.

El Gobernador,

Permanez



Di-
2

Liquencia En el día ve hay presenta carta
de pago de ochenta y seis pesetas
cuarenta y cinco centimos.

Amplona seis de septiembre de
mil novecientos dos.

El Secretario actl



Providencia Queda definitivamente admitido
este registro por haber hecho el depo-
sito correspondiente.

Amplona seis de septiembre de
mil novecientos dos.



El Gobernador int.^o

D. Eudoro



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1395



"Filomena n.º 4"

Remito á V. adjunto edicto de
la mina sita en jurisdicción de ese
Ayuntamiento, consignada al mar-
gen, para que lo exponga al público
por espacio de sesenta días y una vez
transcurrido dicho plazo me lo de-
vuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 27 de Agosto

de 1902

Fecha

Sr. Alcalde de

Lesaca

ALCALDÍA

DE LA

R. y L. villa

DE

LESACA



M. J. Sol.

Minas
y Pto. 1902
Gracia a su
expediente

PO

Acuerdo


Pliego de honor de remisión
de parte el Sr. D. D. D. D. D.
honorable n.º de (n.º 1671) con copia
al Sr. D. D. D. D. D. D. D. D. D.
presente al Sr. D. D. D. D. D. D. D. D. D.
en días más señalados.

D. D. D. D. D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D. D. D. D. D.
D. D. D. D. D. D. D. D. D.

Francisco Moraga

M. J. Sol. en la villa de Lesaca
Comploma

Alcalde

n.º 1671.

Don Remito Tranaia y Ponce de León, Jefe Superior de Admon, Gobernador civil de Navarra.

Hago saber: que por D. Marcial Quereca vecino de San Sebastian se presento en este Gobierno de provincia á las diez y siete horas y minutos del día de hoy de mil una solicitud de registro de diez y seis pertenencias de la mina nombrada "Filomena n.º 4" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Piperta que linda por todos rumbos con terrenos particulares.

término jurisdiccional de Lesaca distrito municipal del mismo terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una calicata de mina antigua que existe en el monte Piperta.

De P a 1.ª estaca al N. 2500 m.

de 1.ª a 2.ª " al E. 200 "

de 2.ª a 3.ª " al S. 400 "

de 3.ª a 4.ª " al O. 400 "

de 4.ª a 5.ª " al N. 400 "

de 5.ª a 1.ª " al E. 200 "

quedando así servado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintisiete de agosto de mil novecientos dos.



Don Francisco Arzobispo, Arzobispo de la villa de
Lima:

Certifico: que el escrito suscrita al dorso fue leído y
firmado al público en el Juicio de Costumbre de la villa de
Lima el día en el mismo suscrita.

Para que así conste firmo y firmo en Lima
a 10 de Noviembre de 1811 el notario don.



Pablilla

n: 1671

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Admon. Gobernador Civil de Navarra

Hago saber: que por D. Marcial Guerrero vecino de San Sebastian se presento en este Gobierno de provincia á las diez y siete horas y minutos del día de hoy de mil una solicitud de registro de diez y seis pertenencias de la mina nombrada "Filomena n: 4" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Piperla que linda por todos rumbos con terrenos particulares.

término jurisdiccional de *Letaca* distrito municipal de *el mismo* terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de partida una calicata de mina antigua que existe en el monte Piperla

de P. a 1.ª etapa al N. 200 metros.

de 1.ª a 2.ª " al E. 200 "

de 2.ª a 3.ª " al S. 400 "

de 3.ª a 4.ª " al O. 400 "

de 4.ª a 5.ª " al N. 400 "

de 5.ª a 1.ª " al E. 200 "

que dando así cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

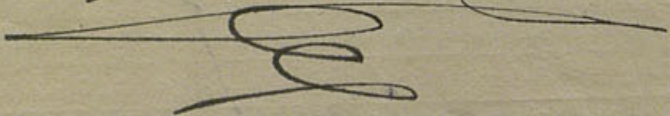
Pamplona veintidós de Agosto de mil novecientos dos.



Li-6

Ligencia D El presente edicto ha estado expuesto
al público en la tablilla de anuncios de es-
te Gobierno por espacio de sesenta días sin
haberse presentado ninguna reclamación
Pamplona 6 de noviembre del 92.

El Secretario, actº.

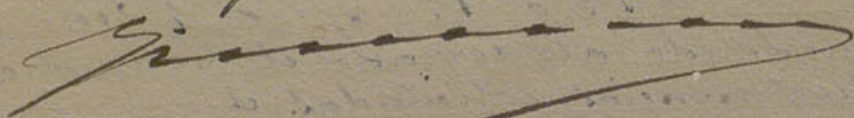
Agustin de Juarros




Secreto D Transcurrido el periodo de publicidad, re-
mitase a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 6 de noviembre del 92.

El Gobernador,

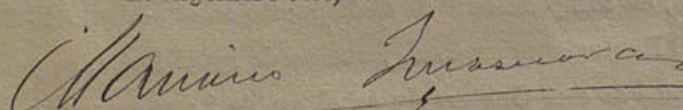
Francisco de Juarros




Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Noviembre de 1902.

El Ingeniero Jefe,

Manuel Juarros




CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1641
de la mina de *Hierro* titulada
Filomena n.º cuatro
del término de *Lesaca*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *diez*
y seis pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el 24 de
Mayo de 1903

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 24 de *Mayo*
de 1903

El Ingeniero,

Javier Peña

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada Filomena n.º cuatro cuyo expediente tiene el
número Mil seiscientos setenta y uno

A Veintisiete de Mayo de mil
novecientos tres yo el Ingeniero
D.º Javier Peña acompañado
del auxiliar facultativo D.º Dimas Rodríguez
me constituí en el parage denominado Monte Pipierles
del término municipal de Lesaca con objeto de practicar la
demarcación de diez y seis pertenencias solicitadas
para la mina Filomena número cuatro.

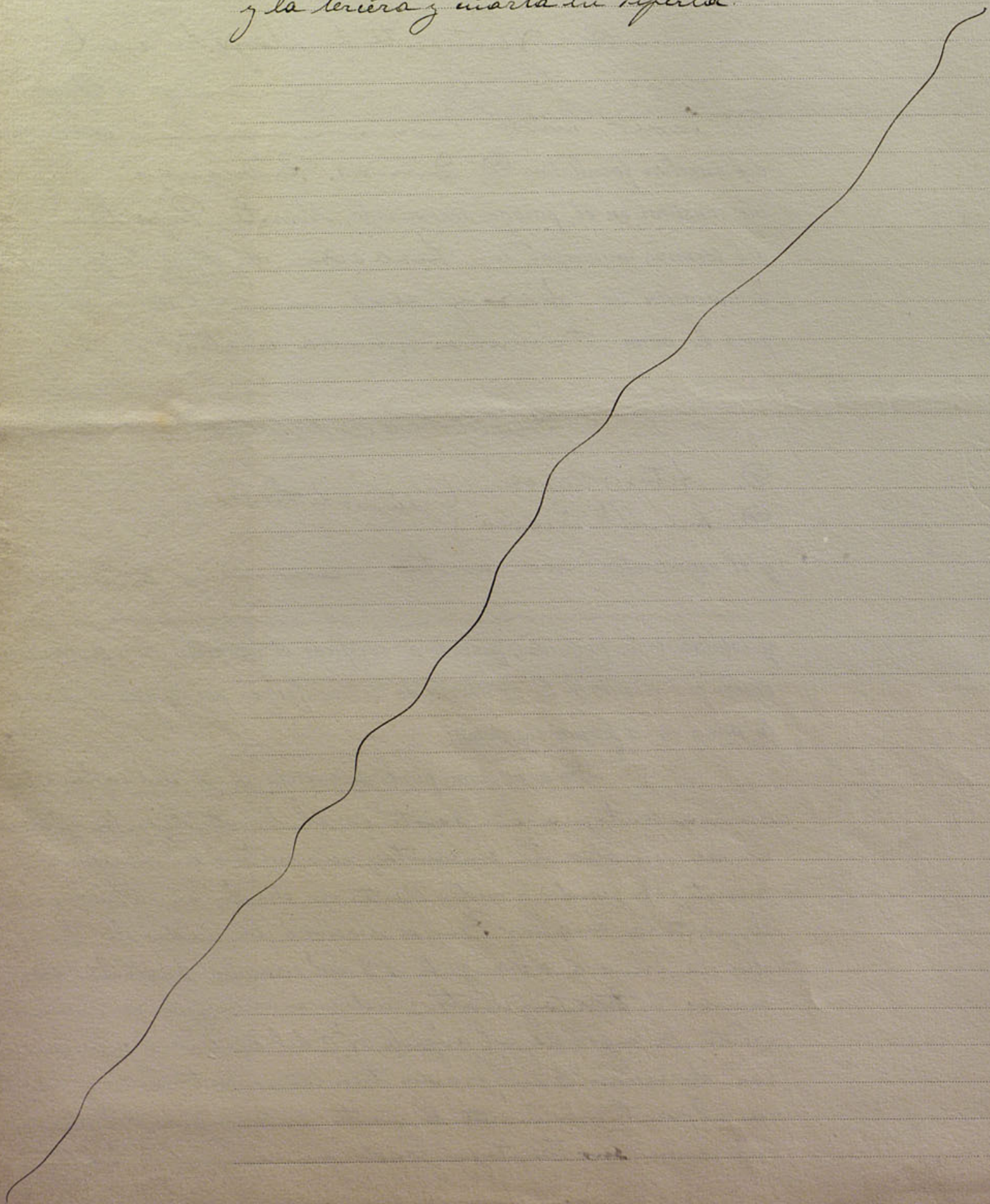
Concurrieron al acto los testigos:

D.º Arturo Ercce }
D.º José M.º Piavea } vecinos de Lesaca.
y el registrador no asistió.

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida una calicata de
mina antigua que existe en el Monte Pipierles y desde
él se midieron cincuenta y seis metros en dirección Sur
veintidós grados y medio Oeste. en donde se colocó el punto
de partida auxiliar P que se relacionó por medio de tres visua-
les, la primera al ángulo S.E. del caserio Erdoita con
rumbo E. treinta y cuatro grados y cuarenta y cinco minutos
Norte, la segunda al ángulo N.O. del caserio Achalen-Borda
con dirección E. seis grados treinta minutos Sur y la terce-
ra al punto culminante del monte Bulansegui-Biscarra con
dirección Sur treinta y un grados quince minutos Este.

Desde el punto de partida se midieron doscientos metros
al Norte y se colocó la primera estaca; desde esta se
midieron doscientos metros al Este y se colocó la segunda;
de esta cuatrocientos al Sur y se colocó la tercera; de
esta cuatrocientos al Oeste y se colocó la cuarta; de esta
cuatrocientos al Norte y se colocó la quinta; y de esta con
doscientos al Este se llegó a la estaca primera:
quedando así demarcados con arreglo a la designación
las diez y seis pertenencias solicitadas. Las estacas
primera, segunda y quinta se clavaron en Cerro Colorado,
y la tercera y cuarta en Pijuela.



de esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste con
terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y once minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Javier Peña

Dimas Rodríguez

Arpuro Herce

Conforme en la clasificación del
mineral Ingeniero Jfe



Manuel Inarraz

PLANO de demarcación de la mina

Telomina n.^o cuatro en término de

Lasaica provincia de

Navarra

Número de su expediente 1671

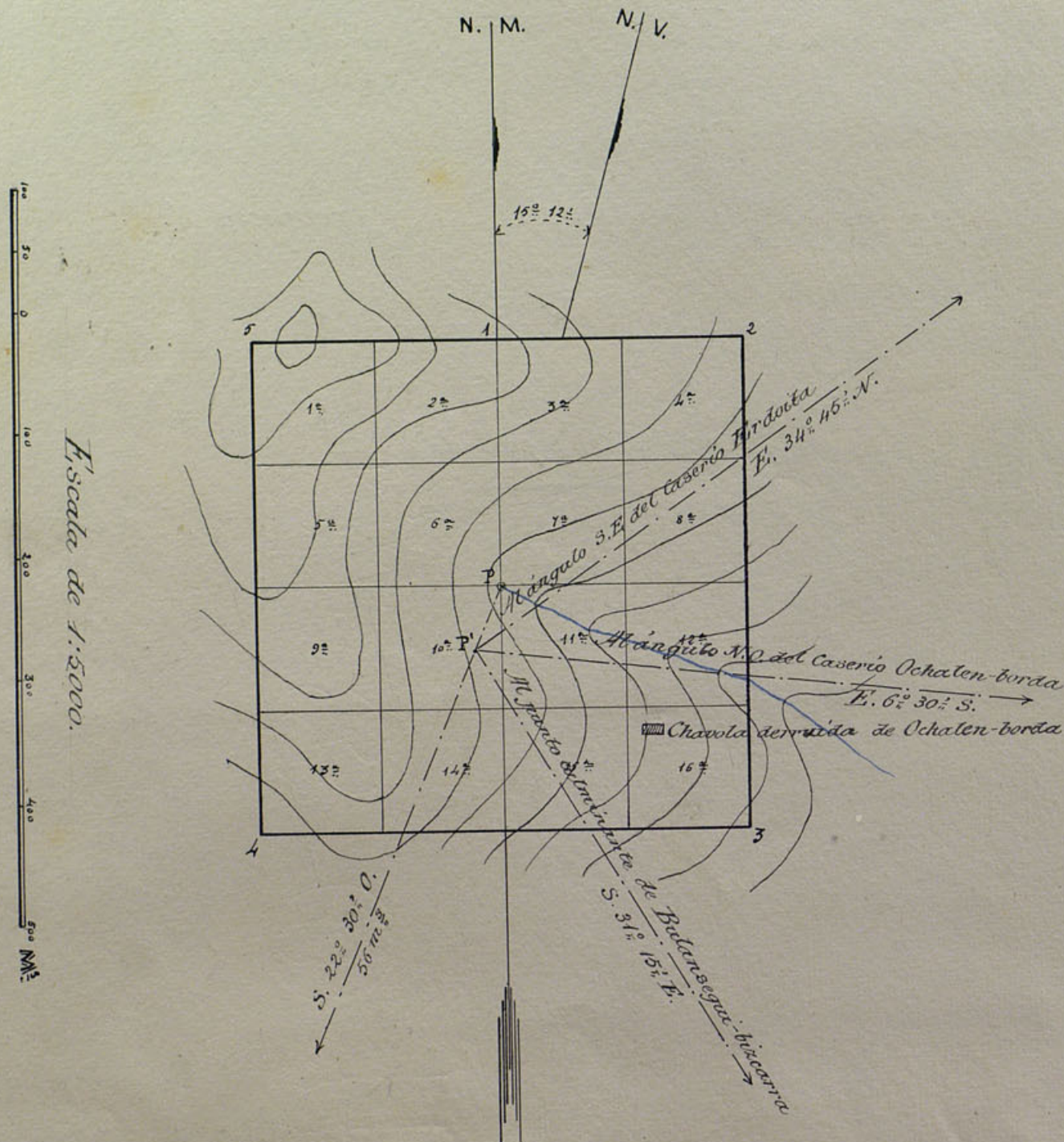
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *1671*) sita en el parage nombrado

*Rio de
Monte Pizuela*

titulada *Felomena n.º matro.*
termino de *Leraca*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Juan Peña

V.º B.º

El Ingeniero Jefe

Mariano



EXPLICACIÓN

P punto de partida

Es una calicata de mina antigua
que existe en el monte Pizuela

1. 2 5 estacas

1.ª 2.ª 16 pertenencias.

San Sebastián *11* de *Mayo* de 1903

El Auxiliar Facilitativo,

Dimas Rodriguez

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Nauarra

EXPLICACIÓN del plano de diez y seis pertenencias para la mina de Pierrro
 nombrada Filomena n.º cuatro cuyo expediente tiene el núm. 1671 sita en Monte Piperla
 término municipal de Lesaca demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 6 de Noviembre
 de 1902 por el Ingeniero que suscribe el 27 de Mayo de 1903

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida a P. punto de partida auxiliar	S. 22° 30' 0	56.
Desde P. al ángulo S. E. del caserio Erdoito	E. 24° 15' N.	
al idem N. O. del idem Acharlen-bordo	E. 6° 30' S.	
al punto culminante de Bulansegui-Bircarna	S. 31° 15' E.	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	N.	200	= 160,000 =	Erramundo	2
1 a 2	E.	200		- ide -	
2 a 3	S.	400		Piperla	
3 a 4	O.	400		- idem -	
4 a 5	N.	400		Erramundo.	
5 a 1	E.	200			

San Sebastian 21 de Mayo de 1903.

Javier Peña

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} \pm 12^{\circ}$ al Oeste.

El punto de partida es una calicata de mina antigua que existe en el monte Pajarito.

Linda esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste con terreno franco.

Peña

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. *J.*
el adjunto expediente n.º 1671 de la
mina de *Lucio* titulada
del término de *Lucio*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *mi-*
na que ha practicado el Ingeniero
D. *José Ben*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. *J.* que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.
San Sebastián 2 de *Junio*
de 190 *J*

El Ingeniero Jefe,

Mariano Izquierdo

Sr. Gobernador Civil de

Navarra.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1071



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mansuel Martínez, habilitado de la Jefatura de minas.*

la cantidad de 86 pesetas 45 céntimos á que asciende el depósito que en *12* de *Septiembre* de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de 16 pertenencias titulada *'Filomena n.º 4'* (n.º *1671*) y cuyo resguardo señalado con los números *12* de entrada y *222* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *18* de *Junio* de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

13 15

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 147

Con la comunicación de V. S. fecha 18 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 12 de entrada y 228 de registro del depósito de 8645 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 6 de Septbre 1902. por D. Marcial Guerrero para gasto de demarcación

de la mina de hierro de 16 pertenencias titulada "filomena" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 19 de Junio de 1903.

Marcial Guerrero

19 Junio 1903

A su expte

30

A. Guerrero

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

14 15



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

978



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas y como apoderado de D. Marcial Guerra sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 91 pesetas, en reintegro de las 16 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada Belomera n.º 4 (núm. 1671) sita en término de Seraica más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 8 de Junio de 1903

El Gobernador,

Sr. D. Federico Corti

Pamplona 15

Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe
de minas, háganse saber al interesado para que en el
término de quince días presente en papel de Pagos
al Estado la cantidad de noventa y una pesetas, mas
un sello móvil de diez céntimos en reintegro de las
dieciséis pertenencias demarcadas y timbre del Título
de propiedad de la mina de hierro denominada "Pi-
lomena n.º 4) n.º 1671", sita en término de Renaca, de
conformidad con la legislación vigente

Amploua 1.º de Junio de 1903

El Gobernador

Luis Soler



creto 3 Aprobado este expediente se otorga la concecion de diez
y seis pertenencias de mineral de hierro para la mina
titulada "Filomena n.º 4" (n.º 1671) de D. Marcial Guerrero
vecino de San Sebastian; publíquese en el Boletín Oficial de
la provincia; dese cuenta al Sr. Administrador especial de Ha-
cienda y transcurridos treinta dias sin apelación, expídase
el Título de propiedad

Pamplona 17 de Julio de 1903

El Gobernador

Luis Soler





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1204



Por decreto del día 17 del mes
actual

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "Pilomena n.º 4" número

1671 del término de Lesaca

compuesta de 16

pertenencias de mineral de hierro

cuyo interesado es D. Marcial Gue

rra, vecino de San Se

bastian y su apoderado en esta capital

D. Federico Corti

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Luis Soler y Casajuana Gobernador
civil de la provincia del Navarra

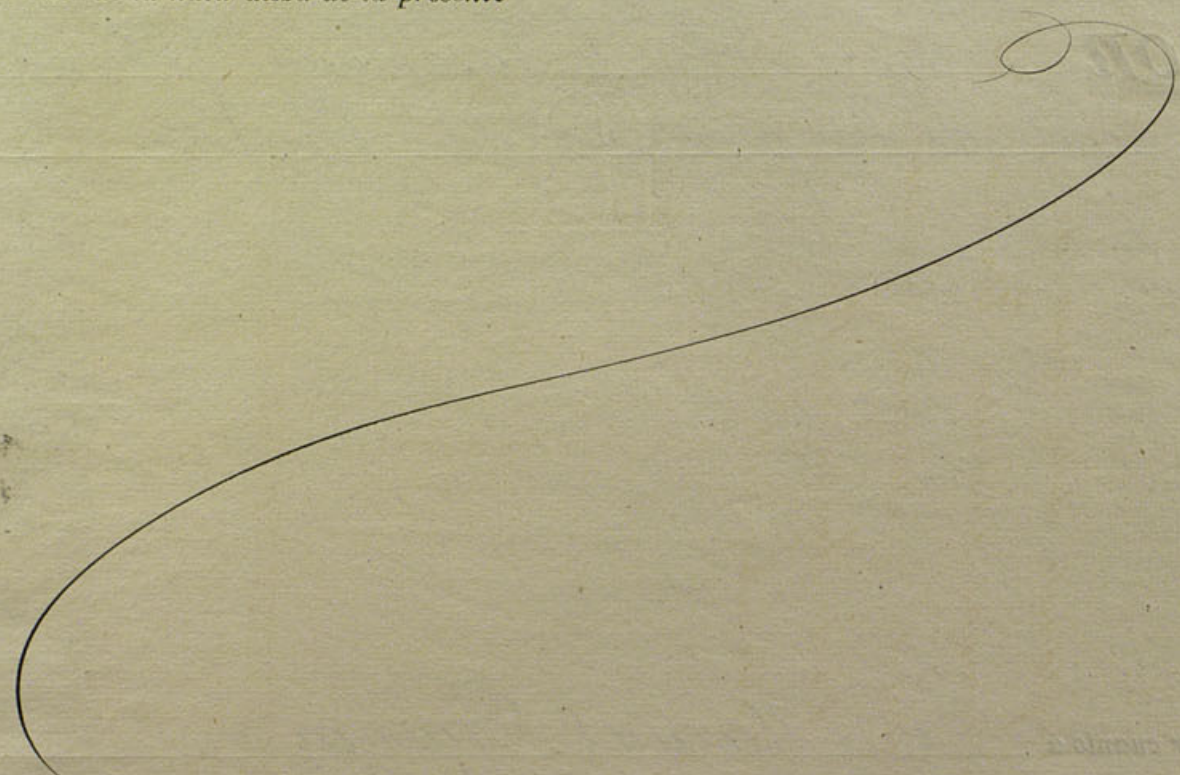
Por cuanto á *Don Marcial Guerrero*
tuve á bien otorgarle la concesión de la *mina de hierro nombrada*
"Elomena n.º 4" en término de *Heraca* de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de *diez y seis*
pertenencias que componen *160000* metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Javier Peña*
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastián á *treinta y uno*
de *Mayo* de mil novecientos *tres* con la obligación de cumplir las condiciones gene-
rales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar conforme á las reglas del arte, *la mina*
sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con au-
torización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera don-
de se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y
cualquier servidumbre pública.

Excmo D. Alvarado este es el contenido de la concesión de bien

7.^a La de satisfacer por cánón de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante; y

8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente



Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Evaristo
Guereña la propiedad de la mina
de hierro titulada "Filomena n.º 4"
por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á quince de Septiembre de mil nove-
cientos tres



Luis Soler

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 028,359



Reintegro para el expediente de la muía de
muerto de diez y seis pertenencias, titulada "Elomeua n.º 1"
rita en término de Leraca, de D. Marcial Guerrero

Pauplouna, 14 de Agosto de 1903
El Gobernador int.º



PROVINCIAS

61
ZIMBRE
DEL

PAGOS
AL

AÑO
DE
1903

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.054.977



Correspondiente al folio n.º 0,028,359

PROVINCIA

20
ZIMBRE
DEL

PAGOS
AL

AÑO
DE

Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *veinte y cuatro vuelto* del libro correspondiente.

El Secretario, *accede*



Mano Lajera
[Signature]

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al
apoderado del concesionario, del Batulo, pla-
no y papel correspondiente de la misma
de hierro nombrada "Jehomana n.º 4"
(n.º 1571)

Pamplona 27 de febrero de 1904

El oficial de la Sección

Pablo Salvador
[Signature]

Federico Guis
[Signature]

Excmo Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra
Pamplona

Marcial Guerrero vecino de
San Sebastian, segun cedula que
ha acreditado en varias ocasio-
nes en el Gobierno Civil a. N. B. dig.

que no siendo en la mina
(Pilomena N. B.) n.º 1671, cu-
quier y seis pertenencias del ter-
mino de Leraca, y no conve-
niendo a sus intereses seguir con ella
pago renuncia, manifestando
al mismo tiempo me halla
al corriente de los canones.
Dios que a N. B. sus años
Pamplona 2 Diciembre 1.903

Marcial Guerrero

26 Diciembre 903.

Remitase a informe de la Jefatura de minas.
P. O.

Seclau

Im-

Ex. Gobernador Civil de Navarra.

V.S. sin embargo resolverá

San Sebastian 30 de Diciembre de 1905.

El Ingeniero Lefe

Manano Mananara



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 30 de Diciembre de 1903.

El Ingeniero Jefe,

Masnovas



De-

creto De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas
y a instancia del interesado, se admite la renuncia de la
mina titulada "Silomeu n.º 4" (n.º 1671) sita en término
de Leraca, declarando caducada la expresada mina y franco
y registrable el terreno que ocupaba; publicarse en el Boletín
Oficial de la provincia y dar cuenta al Ingeniero Jefe del
ramo y a la Administración especial de Hacienda

Pamplona 31 de Diciembre de 1903

El Gobernador

Amun Stanto



Sr. Abogado especial de Hacienda

n.º 2026

31 Diciembre 1903

Por decreto del día de hoy y á instancia del interesado ha sido caducada la concesión de la mina titulada Filomena n.º 41 (n.º 1671) sita en término de Leraca, declarando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo á U. S. para su conocimiento y consiguientes fines.
Dios etc.

Ex. Ingeniero Jefe de minas
San Sebastian
~~nº 2026~~ nº 41 — 2 Enero de 1904

Por decreto del día de hoy a instan-
cia del interesado ha sido caducada
la concesión de la mina de hierro te-
tulada "Zibomera" nº 4 (nº 1671) sita
en término de Leraca, declarando
franco y regitrable el terreno que
ocupaba.

Lo que participo a V.S. para
su conocimiento y consiguientes fines

Dios S.º

Jesús